

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º, interpuesto por don José Luis Poley Pulido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Poley Pulido recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 10 de abril de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de 6 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-2248/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 1997 por el que se resuelven las discrepancias surgidas entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º, interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 14 de marzo de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones del Delegado Provincial de Cádiz de 8 de abril y de 16 de abril de 1996, recaídas en los expedientes sancionadores E80/95, E82/95 y E98/95, instruidos por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicio Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico 95.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).

Finalidad: Construcción/equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Finalidad: Construcción/adaptación y equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Religiosas Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 5.600.000 ptas.

Beneficiario: Residencia San José de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 28.000.000 ptas.

Beneficiario: Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 9.800.000 ptas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, M.<sup>o</sup> Dolores Curtido Mora.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1995.*

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 10.c) de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.10.97 a 30.9.98, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia mé-

ca. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

## ANEXO I

Alcántara Román, Ricardo. 30.547.060.  
Blanco Portales, Rosario. 30.786.402.  
Cobo Pérez, Manuel Felipe. 30.803.447.  
Cortés Sánchez, Miguel. 25.074.762.  
Estepa Nieto, José Carlos. 26.213.510.  
Fernández Sánchez, Eulalio. 75.706.213.  
Fernández Le Gal, Ana. 30.542.810.  
Gavira Albiach, Mónica. 31.854.422.  
Granados Molina, M.<sup>o</sup> Dolores. 34.018.325.  
Hernández Robles, Eduardo M. 30.794.104.  
Márquez Medina, Diego. 30.542.468.  
Márquez Linares, Carlos. 44.259.469.  
Pérez Espinosa, Alonso. 29.801.421.  
Pino Berengena, Pilar. 30.205.737.  
Ruiz Sánchez, Antonio. 30.801.277.  
Sánchez Tapia, María Jesús. 30.542.009.  
Serrano Moyano, Bernardo. 30.787.310.

Córdoba, 3 de noviembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se fija la dependencia orgánica y funcional del Centro de Proceso de Datos y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.*

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y demás normas de aplicación,

## RESUELVO

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Centro de Proceso de Datos pasará a depender, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Investigación.

Segundo. Igualmente, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el citado Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de Huelva dependerá, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Tercero. Se autoriza a los Excmos. Sres. Vicerrectores de Investigación y Extensión Universitaria a dictar las normas precisas respecto al régimen orgánico y funcional de los servicios citados. Tales normas se someterán, en su caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.